

POLÍTICA CONTRA EL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN

de ACT Alianza

Aprobada por el Comité Ejecutivo de ACT Internacional el 27 de abril de 2009

*Este documento se actualizó en marzo de 2010 para incorporar el cambio de nombre a ACT Alianza.
No se introdujeron cambios sustanciales.*

1. INTRODUCCIÓN

En los últimos años han aumentado los casos de fraude y corrupción empresarial, por lo que resulta imprescindible que las empresas y las organizaciones pongan en marcha mecanismos de disuasión eficaces. Las organizaciones no gubernamentales también se han visto afectadas, incluyendo los miembros de ACT Alianza. El Comité Ejecutivo de ACT, en su reunión de diciembre de 2007, pidió a la Oficina de Coordinación de ACT¹ que elaborara una política contra el fraude y la corrupción, haciendo hincapié en que la Política contra el fraude y la corrupción de ACT Alianza es una política de **TOLERANCIA CERO**. El Comité Ejecutivo pidió asimismo que se desarrollaran definiciones claras de fraude y corrupción.

2. PROPÓSITO Y ALCANCE

2.1 Esta Política contra el fraude y la corrupción tiene como finalidad reducir al mínimo las posibilidades de que se produzcan casos de fraude y corrupción en el seno de la Secretaría de ACT y en las organizaciones miembros de ACT Alianza (denominadas en lo sucesivo "ACT") que acceden a fondos a través de los mecanismos de financiación de ACT², garantizando de ese modo que los fondos y activos obtenidos están protegidos de las pérdidas ocasionadas por el fraude y la corrupción.

Los objetivos de la política son:

- Garantizar que los recursos financieros y de otra índole se usan únicamente para los fines previstos.
- Promover una cultura de honestidad y franqueza entre el personal y la dirección de ACT.
- Asegurarse de que las poblaciones vulnerables no se ven perjudicadas ni son explotadas por los miembros del personal o sus asociados que cometen actos fraudulentos y corruptos.
- Asegurar a los miembros del personal y las poblaciones destinatarias que pueden plantear e informar con seguridad y confianza de preocupaciones serias con respecto a conductas poco éticas y presuntos casos de fraude y corrupción.

2.2 Esta política se aplica a todos los empleados de ACT (a tiempo completo, a tiempo parcial, temporales y eventuales), los miembros de ACT y también a los asociados en la

¹ Que recibió el nombre de Secretaría de ACT en 2010.

² Los mecanismos de financiación incluyen las solicitudes de ayuda, el Fondo de Respuesta Inmediata y la Iniciativa de Desarrollo de la Capacidad de ACT, así como la gestión por parte de los miembros de ACT de los fondos recibidos de fuentes ajenas a los mecanismos de financiación de ACT.

implementación no pertenecientes a ACT que acceden a fondos de los miembros de ACT a través de los mecanismos de financiación de ACT.

2.3 La política contempla todas las preocupaciones de buena fe que se planteen con relación a lo siguiente:

- Las faltas de conducta de índole financiera, que incluyen actos delictivos como el robo de dinero en efectivo y la falsificación de la contabilidad del mismo.
- El mal uso de los recursos que pertenecen a ACT y los que proporcionan los miembros de ACT Alianza y otros donantes que no pertenecen a ACT, o que se compran utilizando los fondos recaudados por estos, en respuesta a una solicitud de ayuda de ACT. El uso indebido de los recursos puede incluir los robos y los delitos informáticos en los que una computadora o red es la fuente, la herramienta, el objetivo o el lugar del delito (p. ej., acceso no autorizado, supresión de datos, fraude electrónico, etc.).
- El uso de medios indebidos, como sobornos, comisiones ilícitas o los llamados pagos de 'facilitación', por parte de una persona para inducir a otra a actuar o abstenerse de actuar en el ejercicio de sus funciones con el fin de obtener o mantener un beneficio indebido.
- Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias que, deliberadamente o por negligencia, engaño o intento engañar a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole o para eludir una obligación.
- Los actos ilícitos o la amenaza de los mismos, como las lesiones corporales o los daños materiales, para obtener una ventaja indebida o evitar una obligación.
- La colusión con respecto a actividades de adquisición o contratación indebidas.
- Todo intento de ocultar o disimular cualquiera de los supuestos anteriores.

3. DEFINICIONES

En lo que atañe a esta declaración de política, los términos *fraude* y *corrupción* se definen como sigue:

- La corrupción consiste en ofrecer, dar, solicitar o aceptar un incentivo o recompensa que puede influenciar indebidamente las acciones de una persona.
- El fraude es una distorsión deliberada, engaño, artimaña y tergiversación de la verdad o abuso de confianza en relación con los recursos financieros, materiales o humanos, los activos, los servicios y/o las transacciones de una organización, generalmente con el fin de obtener una ganancia o beneficio personal. El **fraude** es un engaño delictivo o la utilización de declaraciones falsas para conseguir un beneficio injusto.

Las definiciones anteriores se aplican por igual a las malas prácticas y los comportamientos poco éticos, entre los que se incluyen los siguientes (esta lista no es exhaustiva):

- Malversación: el robo de los recursos de una organización para uso propio. Puede estar implicada una sola persona o más.
- Mala utilización y apropiación indebida de fondos.
- Colusión y soborno. El soborno implica que una persona, organización o institución proporciona indebidamente bienes o servicios a cambio de algún tipo de remuneración indebida. En él participan (al menos) dos partes.
- Obstrucción a la justicia.
- Reparto de beneficios/comisiones ilícitas, reducciones, descuentos para beneficio personal.
- Abuso o mal uso del poder.
- Extorsión: el acto de obtener algo por la fuerza, mediante amenazas o exigencias excesivas.

- Favoritismo: consiste en favorecer injustamente a una persona o grupo con algo en detrimento de otros.
- Nepotismo: el favoritismo que algunos muestran a sus familiares concediéndoles cargos o privilegios.

4. POSICIÓN CULTURAL Y TEOLÓGICA CONTRA EL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN

4.1 *Declaración de misión*³

Como iglesias y organizaciones relacionadas con las iglesias, trabajamos juntos por un cambio positivo y sostenible en la vida de las personas afectadas por la pobreza y la injusticia, mediante una acción coordinada y efectiva en el campo de la asistencia humanitaria, el desarrollo y la concienciación.

4.2 *Fundamento cultural y teológico*

- ACT se compromete a crear un entorno basado en la prevención del fraude y la corrupción, lo cual se consigue promoviendo una cultura de franqueza y honestidad en todas las actividades e iniciativas de ACT. Por lo tanto, el gobierno y la dirección de ACT se comprometen con los siguientes principios:
 - Crear una cultura de lucha contra el fraude y la corrupción y mantener normas éticas estrictas en su administración.
 - Aceptar que una cultura de lucha contra el fraude y la corrupción es la responsabilidad conjunta de todos los que intervienen en dar orientación política a la organización y determinar sus políticas y su gestión.
 - Exigir que los miembros y los empleados de ACT den ejemplo garantizando el cumplimiento de los requisitos legales, los reglamentos, las normas financieras, los códigos de conducta, los procedimientos y las prácticas.
 - Facilitar mecanismos claros para que los miembros y los empleados de ACT, así como las personas u organizaciones externas que proporcionan, usan o pagan por los servicios, puedan plantear preocupaciones.
 - Garantizar y mantener una cultura de franqueza y transparencia.
- Mientras nos enfrentamos al problema del fraude y la corrupción como organizaciones basadas en la fe, ACT se compromete a velar por lo siguiente:
 - **Honestidad** (Éxodo 20:15-16; Lucas 16:10): Aceptamos que la mala utilización o el abuso de los recursos no engaña solamente a quien da esos recursos, sino que sobre todo priva a quienes intentamos ayudar del apoyo prometido. Además, influir indebidamente en otras personas disminuye en gran medida nuestra capacidad de actuar con honestidad, imparcialidad e independencia. Esas acciones ponen en peligro la confianza de las partes interesadas y pueden perjudicar de manera considerable nuestros esfuerzos.
 - **Mayordomía** (Salmos 24:1; Mateo 25:14-30): Como aspecto central de nuestra labor, reconocemos que nuestros recursos no son nuestros. Esto incluye los recursos de todo tipo, ya sean los fondos de un donante, los conocimientos de un miembro del personal o las capacidades de las comunidades locales a las que pretendemos servir. Cuando empezamos a actuar como si los recursos que tenemos fueran nuestra propiedad exclusiva, podemos abusar de la confianza por la que los hemos recibido para utilizarlos. En última instancia, nuestros recursos son dones que Dios nos confía para apoyar a quienes se ven afectados por emergencias a través de los medios más eficaces, adecuados y responsables posibles.

³ Documento Fundacional de ACT Alianza y Declaración de misión y estatutos de ACT Alianza.

- **Transparencia** (Salmos 139:23-24; Proverbios 16:11): Aunque los objetivos de una buena mayordomía y la honestidad son razones suficientemente poderosas por sí mismas para evitar actos fraudulentos y corruptos, también está el valor añadido de aumentar a largo plazo la confianza de las partes interesadas en nosotros mediante la transparencia de nuestras actividades. Esta transparencia, tanto real como percibida, se relaciona directamente con nuestra reputación y nuestra capacidad futura de obtener recursos adicionales y de que las comunidades nos acepten.

4.3 Valores

Los miembros de ACT Alianza están vinculados por diversos valores fundamentales que se basan en nuestra fe cristiana y orientan nuestra labor humanitaria, de desarrollo y de concienciación.

El fundamento teológico citado en el apartado 4.2 anterior apoya los valores de ACT Alianza, concretamente: **“Creemos que los recursos de los que disponemos no son nuestros, sino un don de Dios, y nuestra vocación de servicio nos llama a ser fieles a nuestros principios de buena mayordomía”⁴.**

- Profesionalidad y normas éticas

Por consiguiente, mantendremos normas éticas y programáticas estrictas en materia de rendición de cuentas, reconociendo que debemos rendir cuentas a quienes tratamos de servir, a quienes nos apoyan, entre nosotros y en última instancia a Dios. Esto incluye respetar en todos nuestros programas el Código de conducta de la Cruz Roja, el Código de conducta de ACT sobre explotación sexual, abuso de poder y corrupción, la Carta Humanitaria, las normas Esfera y otras políticas de ACT.

- Responsabilidad y transparencia

Por lo tanto, cumpliremos las normas de veracidad e integridad más exigentes en todo nuestro trabajo. Defenderemos los principios de reciprocidad y transparencia a la hora de relacionarnos entre nosotros y de suministrar información programática y financiera precisa y oportuna.

5. PRINCIPIOS DE POLÍTICA

- 5.1 La Política contra el fraude y la corrupción de ACT Alianza es una política de **tolerancia cero**. Los órganos rectores de ACT no tolerarán el uso fraudulento y corrupto de los fondos y recursos por parte del personal y los miembros de ACT o de los asociados externos de los miembros de ACT que estén a cargo de la implementación. ACT se compromete igualmente a mantener su reputación como alianza que no tolerará los abusos de posición para beneficio personal u organizativo.
- 5.2 La Política contra el fraude y la corrupción de ACT Alianza será complementaria a las propias políticas de las organizaciones miembros de ACT cuando las haya.
- 5.3 El gobierno y la dirección de ACT están decididos a cumplir su deber y obligación de garantizar una gestión adecuada de los fondos y recursos que la alianza les confía para asistir a quienes se ven afectados por desastres y emergencias.
- 5.4 Por lo tanto, ACT está comprometida con la prevención, detección e investigación de todas las formas de fraude y corrupción, tanto si se intentan desde dentro como desde fuera de la organización.

⁴ Declaración de misión y estatutos de ACT Alianza (traducción libre).

- 5.5 ACT se compromete a garantizar que las preocupaciones planteadas por los miembros o el personal de ACT en todos los niveles de la organización, así como las quejas presentadas por la población a la que se atiende, son consideradas e investigadas de manera justa, igualitaria y responsable⁵.
- 5.6 Los miembros de ACT que han recibido fondos y/o recursos a través de los mecanismos de ACT deben garantizar que disponen de sistemas que limitan las posibilidades de que se utilicen y gestionen mal esos fondos y recursos. El miembro de ACT compensará las pérdidas sufridas como resultado de la negligencia o las actividades fraudulentas de su personal y/o sus asociados.
- 5.7 Los contratos y acuerdos con los empleados, los asociados y los consultores deben concordar con lo establecido en esta política.
- 5.8 ACT divulgará la Política contra el fraude y la corrupción de ACT Alianza entre todos los miembros de ACT y otras partes interesadas.
- 5.9 Las directrices sobre los procedimientos destinados a desalentar cualquier acto fraudulento o corrupto serán una parte esencial del Manual de ACT.

⁵ ACT está elaborando directrices relativas a la denuncia de irregularidades, las quejas y su correspondiente investigación.